

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Yucatán
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de los Recursos Naturales
Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre
Oficio No: 726.4/DVS/032 **0000404**
Bitácora: 31/U1-0082/01/18
Asunto: Registro de UMA.

MÉRIDA, YUCATÁN A 19 FEB 2018

REGISTRO PARA EL ESTABLECIMIENTO COMO UNIDAD DE MANEJO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE (UMA)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: BONIFACIO CANCHÉ CANUL
REPRESENTANTE LEGAL: BONIFACIO CANCHÉ CANUL

Eliminado: Dos renglones. Con fundamento legal artículo 116 de la LGTAIP y artículo 113 de la LFTAIP, en el cual se establece, que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, lo anterior, derivado de la resolución número 63/2018/SIPOT emitida el 11 de abril de 2018, del Comité de Información de la SEMARNAT, de las obligaciones de Transparencia.

Con fundamento en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19 fracción XXV y 40 fracción IX inciso i, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012 y sus modificaciones; 79, 80, 82, 83, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 9 fracciones XI y XII; 40 al 42, 47 Bis 1, 103, 104 y 105 de la Ley General de Vida Silvestre; 26 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre; en virtud de haber cumplido con los ordenamientos vigentes en la materia; esta Delegación Federal otorga al predio que se indica a continuación, el **registro** para el establecimiento como Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA), con una vigencia **indefinida**, de acuerdo a la siguiente información:

NOMBRE DE LA UMA: "PARAÍSO"
REPRESENTANTE LEGAL: BONIFACIO CANCHÉ CANUL
RESPONSABLE TÉCNICO: M. EN C. YARIELY DEL ROCÍO BALAM BALLOTE
UBICACIÓN: A 1 KM. DE LOC. PARAÍSO RUMBO A CACAB, S/N, MAXCANÚ, YUCATÁN. C.P. 97800.
COORDENADAS: 16 Q: LATITUD: 20°41' 00.3" N ; LONGITUD: 90°06'54.6" O
SUPERFICIE AUTORIZADA: 1 HECTÁREA
CLAVE DE REGISTRO: SEMARNAT-UMA-VIV-0373-YUC-18
TENENCIA: EJIDAL
TIPO DE PROPIEDAD: PRIVADA
TIPO DE MANEJO: INTENSIVO
FINALIDAD DE LA UMA: CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO
TIPO DE APROVECHAMIENTO: MIXTO (APROVECHAMIENTO EXTRACTIVO Y NO EXTRACTIVO)

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica."

Calle 15 Núm. 115 Int. A x 2 y 4, Fraccionamiento Montecristo, C.P. 97133. Mérida, Yucatán, México.

Tel: (999) 942 1500 - lada sin costo 01 800 0833627 - www.semarnat.gob.mx



El presente registro se otorga para la conservación, manejo y aprovechamiento de las siguientes especies de **flora** silvestre nacional:

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	CANTIDAD		MARCAJE	ESTATUS NOM	LEGAL PROCEDENCIA
		PLANTAS MADRE	PRODUCCIÓN			
ORQUÍDEA	<i>Catasetum integerrimum</i>	10*	10°	001-CANTINT-2018		* PROPIEDAD DE LA NACIÓN ° PROPIEDAD DE LA UMA
				*001-010		
				°011-020		
ORQUÍDEA	<i>Cyrtopodium macrobulbon</i>	15*	15°	001-CYRMAC-2018		*PROPIEDAD DE LA NACIÓN *PROPIEDAD DE LA UMA
				*001-015		
				°016-030		
ORQUÍDEA	<i>Encyclia nematocaulon</i>	10		001-ENCNEM-2018 001-010		PROPIEDAD DE LA NACIÓN
CEDRO	<i>Cedrela odorata</i>	1200		001-CEDODO-2018 001-1200	PR	PROPIEDAD DE LA NACIÓN
RAMON	<i>Brosimum alicastrum</i>		1200	001-BROALI-2018 001-1200		PROPIEDAD DE LA UMA
PICH	<i>Enterolobium cyclocarpum</i>		1200	001-ENTCYC-2018 001-1200		PROPIEDAD DE LA UMA
HUANO	<i>Sabal yapa</i>		1200	001-SABYAP-2018 001-1200		PROPIEDAD DE LA UMA
CIRICOTE	<i>Cordia dodecandra</i>		1200	001-CORDOD-2018 001-1200		PROPIEDAD DE LA UMA

Previo a cualquier aprovechamiento que se pretenda realizar en la UMA vigente, deberá presentar los muestreos poblacionales o el inventario actualizado que justifique la extracción de los ejemplares, en el formato oficial que existe para dicho procedimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 82 al 84, 86 y 87 de la Ley General de Vida Silvestre; artículos 91 al 93, 96 Y 101 de su Reglamento.

ESTE REGISTRO QUEDA SUJETO AL CUMPLIMIENTO DEL CLAUSULADO ANEXO, CUALQUIER VIOLACIÓN O INCUMPLIMIENTO DARÁ ORIGEN A LA INSTAURACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA PROCEDER A LA CANCELACIÓN DEL REGISTRO Y A LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE, SEGÚN SEA EL CASO.

**ATENTAMENTE
ENCARGADO DEL DESPACHO**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL



**ESTADO DE
YUCATÁN**

L.A. HERNÁN JOSÉ CÁRDENAS LÓPEZ
"Con fundamento en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, en suplencia por ausencia del titular de la Delegación Federal en el Estado de Yucatán de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, previa designación, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

C.C.P. - LIC. JOSÉ LUIS PEDRO FUNES IZAGUIRRE.- DIRECTOR GENERAL DE VIDA SILVESTRE.- CIUDAD DE MÉXICO.
C.C.P. - ABOG. JOSÉ DE LAFONTAINE HAMUI.- DELEGADO FEDERAL DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE YUCATÁN.- CIUDAD.
C.C.E.P. - SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.- EDIFICIO.
C.C.E.P. - UNIDAD JURÍDICA.- EDIFICIO.
HJCLJARI/JSCD/CDC

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica."

Calle 15 Núm. 115 Int. A x 2 y 4, Fraccionamiento Montecristo, C.P. 97133, Mérida, Yucatán, México.

Tel: (999) 942 1300 - Lada sin costo 01 800 083 3627 - www.semarnat.gob.mx



